



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y SE NOMBRA
UN NOTARIO EN ENCARGO”**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 131 de la Constitución Política, 145, 146, 147, 161, 190, 216 del Decreto Ley 960 de 1970 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el nombramiento de los notarios en propiedad se hará mediante concurso.
2. Que el artículo 190 del Decreto 960 de 1970, establece que *“cuando se produzcan faltas absolutas o sanciones de suspensión, el correspondiente gobernador, Intendente o Comisario encargará a la persona que haya de asumir inmediatamente las funciones y, en el primer evento se procederá a designar el reemplazo para el resto del periodo, en la forma prevista en el Capítulo 3”*.
3. Que el artículo 216 ibídem, establece que *“En firme la Resolución de la Superintendencia, sendas copias de ella se enviarán al Consejo Superior de la Administración de Justicia, al Gobernador, Intendente o Comisario a quien compete la designación, y al Tribunal a quien corresponda la formación de las listas. En caso de suspensión o de destitución, el gobernador, Intendente o comisario respectivo procederá a designar a quien por encargo asuma las funciones notariales durante la suspensión o mientras se hace la provisión en propiedad o en interinidad, según las circunstancias”*.
4. Que el señor Francisco Javier Hincapié Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.558.844, Notario Único del Círculo de El Retiro, Antioquia, fue suspendido del cargo por el término de un (1) mes por la Superintendencia Delegada para el Notariado, mediante la Resolución No. 16369 del 17 de diciembre de 2019, en primera instancia.

"POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y SE NOMBRA UN NOTARIO EN ENCARGO"

5. Que mediante la Resolución No. 09166 del 30 de octubre de 2020, se resolvió por el Superintendente de Notariado y Registro el recurso de apelación que se interpuso en contra de la Resolución No. 16369 del 17 de diciembre de 2019, en la que se confirmó el acto impugnado por medio del cual la Superintendencia de Notariado y Registro declaró disciplinariamente responsable al señor Francisco Javier Hincapié Agudelo, identificado con la cedula 3.558.844 en su condición de Notario del Círculo de El Retiro, Antioquia y le impuso una sanción disciplinaria consistente en suspensión del cargo por el término de un (1) mes.
6. Que mediante el oficio SNR 2021EE021593, suscrito por la señora Nailym Daniela Molina Maestre, Profesional Universitaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, radicado en esta dependencia el día 25 de marzo de 2021 con número 2021010113837, se remitió Resolución No. 02513 del 23 de marzo de 2021, mediante la cual se ordenó la remisión de los Fallos de Primera y Segunda Instancia a la Gobernación de Antioquia, para que en cumplimiento de su deber de ejecución, profiera el respectivo acto que materialice la sanción disciplinaria de la suspensión impuesta al señor FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO, en calidad de Notario Único del Círculo de El Retiro, Antioquia, y nombre a la persona que ha de asumir la función fedataria.
7. Que el señor SANTIAGO MONTOYA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.023.127 de Jericó, postuló su hoja de vida para ser encargado como Notario en ese Despacho, por el término que dure la sanción disciplinaria.
8. Que una vez verificada la documentación del señor SANTIAGO MONTOYA MEJÍA, cumple con los requisitos establecidos por los artículos 132 y 153 del Decreto 960 de 1970, para ejercer la función notarial.
9. Que una vez ejecutada la sanción se enviará a la Superintendencia Delegada para el Notariado copia del respectivo acto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. EJECUCIÓN DE SANCIÓN DISCIPLINARIA. Ejecutar la sanción disciplinaria de suspensión del cargo por el término de un (01) mes al señor **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.558.844, Notario Único del Círculo de El Retiro, Antioquia.

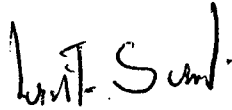
Artículo 2°. NOMBRAMIENTO EN ENCARGO. Nombrar en Encargo al señor **SANTIAGO MONTOYA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.023.127 de Jericó, como Notario del Círculo de El Retiro, Antioquia, por el término de un (1) mes.

"POR EL CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA Y SE NOMBRA UN NOTARIO EN ENCARGO"

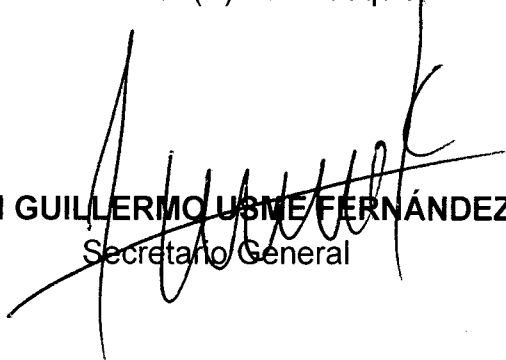
Artículo 3°. COMUNICACIÓN. Comunicar esta decisión a la Superintendencia Delegada para el Notariado, a los señores **SANTIAGO MONTOYA MEJÍA** y **FRANCISCO JAVIER HINCAPIÉ AGUDELO**.

Artículo 4°. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

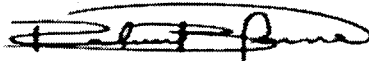
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



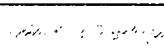
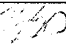
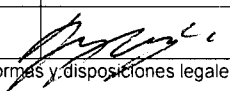
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Gobierno, Paz y No Violencia

		FECHA	FIRMA
Proyectó y elaboró:	Idalia González Giraldo –Prof. Universitario Secretaria Gobierno paz y No Violencia	04-05-2021	
Revisó:	Juan Sebastián Solarte Álvarez - Profesional Especializado Secretaria Gobierno, Paz y No Violencia	04-05-2021	
Aprobó:	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	6-5-21	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			